



Ilustre Colegio de Abogados de Piura



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE GRUPO EDUCATIVO TALENT SRL Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

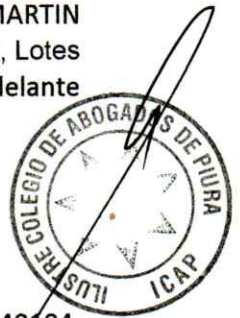
Conste por el presente documento que celebran de una parte el **Grupo Educativo Talent SRL**, con RUC N° 20609220768, representada por el ING. CRISTHIAN DAVID GONZALES SANDOVAL, identificado con DNI N.º 76909517, con domicilio URB LOS TALLANES BLOCK A5 DTP 201 – II ETAPA, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y que en adelante se denominara **TALENT**, y de la otra parte **EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**, representado por MARTIN CASTILLO NIZAMA, con DNI N° 02618039, con domicilio legal en Av. Universitaria Mz. "M", Lotes 8 y 9, Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, a quien en adelante se le denominará **ICAP**, acuerdan en los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **TALENT** es una empresa registrada formalmente en SUNARP con partida N°-11248184, teniendo como finalidad principal ofrecer soluciones académicas en capacitación y actualización con cursos a medida al público en general, así mismo además le brindar a las empresas soluciones corporativas según sean demandas bajo su necesidad.
- 1.2. **EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA** es una institución de Derecho Publico interno, autónomo e independiente, cuyo sustento jurídico se encuentra consagrado en el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 1367 del 20 de diciembre de 1910, que agremia a los abogados del Distrito Judicial de Piura, en el ejercicio de la profesión. Gozando además de las autorizaciones y permisos conforme a ley. Asimismo, es conocedora de la necesidad de la comunidad jurídica perteneciente, con alta capacidad de vocación para servir y obtener beneficios tanto para el abogado como para su familia.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

- 2.1 Promover la capacitación del personal del **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**, mediante Programas de Especialización, cursos y Seminarios que **TALENT** brinda, para garantizar una constante actualización tecnológica del personal.
- 2.2 Estrechar los lazos entre ambas Instituciones a fin de que puedan desarrollar y promover proyectos dirigidos a los miembros de su comunidad.
- 2.3 Difundir a la comunidad, los servicios educativos que ofrece **TALENT**, en cursos de capacitación, seminarios, talleres, conversatorios, etc.
- 2.4 Generar un convenio de precios corporativos (descuentos) para sus colaboradores y familiares directos hasta un tercer grado de consanguinidad.
- 2.5 Aplicar un descuento corporativo de un 20% del costo final del curso de preferencia, exonerándolo de los pagos de matrícula, e incluyendo la certificación física y virtual.





Ilustre Colegio de Abogados de Piura



CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1 Compromisos del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

- a) Realizar la difusión entre sus miembros de los servicios y beneficios que ofrece este Convenio.
- b) Comunicar al GRUPO EDUCATIVO TALENT SRL ante cualquier convocatoria de personal que se requiera para cubrir una plaza y que pudiera ser cubierta por un alumno; así como de cualquier practicante que puedan requerir.
- c) Convocar a GRUPO EDUCATIVO TALENT SRL para que participe en sus diferentes eventos, en los que sea propicia la difusión de sus Programas y Beneficios a la Colectividad en general. Ya sea a través de la instalación de módulos informativos, avisos publicitarios en su Boletín Informativo mensual, etc.

3.2 Compromiso de TALENT SRL

- d) Garantizar la comunicación constante con el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, preparando información actualizada para la difusión de los Programas, cursos, etc. Tanto para los trabajadores así como Colectividad en general.
- e) Facilitar al Ilustre Colegio de Abogados de Piura, material publicitario e informativo que contribuya a la correcta difusión de los Programas.
- f) Otorgar descuentos preferenciales en los cursos y líneas de capacitación.
- g) TALENT SRL a través de su cronograma ofrecer cursos de capacitación y su difusión es materia del presente contrato. Se compromete a hacer llegar la Programación de los mismos.
- h) Diseñar Programas de Capacitación de acuerdo con las necesidades específicas del Ilustre Colegio de Abogados de Piura.



CLÁUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante del presente convenio o aquella proporcionada para su operación y / o desarrollo, debe ser protegida por ambas partes, quienes asumen la responsabilidad que a cada una de ellas corresponda por la divulgación que pudieran efectuar sus representantes, sin eximir a estos en ningún caso o circunstancia, de sus propia responsabilidad directa o indirecta frente a la parte y/o partes afectadas, así como frente a terceros.



Ilustre Colegio de Abogados de Piura



CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN

El Convenio tendrá una duración de TRES AÑOS, que comienza a regir a partir del día siguiente a su firma por ambas partes. Para su renovación por un periodo igual, mayor ó menor; cualquiera de las partes lo puede solicitar mediante carta simple; esperando la aceptación de la otra parte en un plazo no mayor a 15 días.

CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONVENIO Y CLAUSULAS DE RESOLUCIÓN


6.1 El presente Convenio podrá suspenderse cuando, por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificada, cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con las obligaciones convenidas. En tal caso, quedaran estas suspendidas solo por el tiempo que dure la razón determinante. Debiendo comunicarse por escrito las suspensiones, justificándolas debidamente.


6.2 Son causales de Resolución las siguientes:

a) El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, debiendo ser notificado dentro de los 15 días siguientes de producidos los hechos que lo originen.

Estando conforme con los términos propuestos, luego de su lectura y comprensión de ambas partes suscriben 02 ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de Mayo del 2022.


ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE PIURA
Ing. Martín Héctor Francisco Castillo Nizama
DECANO


Ing. Cristhian Gonzales
Gerente General
Talent SRL





Ilustre Colegio de Abogados de Piura



Anexo 1

- Cursos disponibles

Win Office Profesional Básico
Win Office Profesional Intermedio
Win Office Profesional Avanzado
Contabilidad Básica
Excel Profesional Básico
Excel Profesional Intermedio
Excel Profesional Avanzado
Excel Financiero
Diseño Grafico
Digitación
AutoCAD
Robótica
Primeros Auxilios
Business intelligence
Diseño Web
Ingles Básico
Ingles Intermedio
Ingles Avanzado
PHP
Comunity Manager
Whastapp Business
Publicidad Digital

